

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado Ponente (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No : 81 001 3333 002 2014 00306 01
Demandante : César Enrique Arzuaga Flórez
Demandado : ESE Departamental Moreno y Clavijo
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, se advierte que es procedente ordenar la devolución de los remanentes al demandante, o en su defecto, que estos sean transferidos al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca de acuerdo con la solicitud obrante a folio 1170.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a la Secretaría de esta Corporación que se efectúe la liquidación de gastos procesales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes al demandante, o en su defecto, que estos sean transferidos al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. DEVOLVER con inmediatez el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)